



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

Salta, 14 DIC 2020

RES. DECECO N° 499-20

Expte. N° 6092/19

VISTO:

Las Notas presentadas por el Sr. Director de Informática y la Sra. Directora de Alumnos de esta Facultad, por medio de las cuales solicitan se autoricen la liquidación y el pago de horas extras a los Sres. Walter Cayetano LOBO, Ariel Federico PESTAÑA, Daniel GUERRA, Nelda Daniela CORREA y Pablo VERA, agentes de esta Facultad realizadas y a realizarse durante los meses de Setiembre a Diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. GUERRA, LOBO y PESTAÑA, agentes de esta Facultad, realizarán tareas relacionadas a la carga de carreras paralelas, cambio de carreras, cambio de plan y otorgamiento de equivalencias, tanto de Sede Salta como de Sede Regional Tartagal, y actividades vinculadas a las carreras de Posgrado de esta Facultad.

Que los Sres. CORREA y VERA, agentes de esta Facultad, realizarán tareas relacionadas al control y sistematización de la documentación recibida vía electrónica, registro en el sistema SIU Guaraní de Sedes Metan Rosario de la frontera y Localidad de Cafayate, y tramites de cambios de plan de estudios, carreras y carrera paralela para luego remitir a la Dirección de Informática.

Que se cuenta con el informe correspondiente de la Dirección General Administrativa Económica (fs. 51).

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

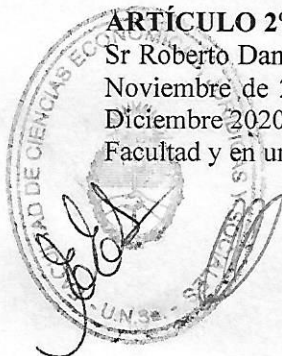
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y el pago de hasta diez (10) horas extras mensuales, a los Sres. Walter Cayetano LOBO, D.N.I. N° 17.581.057, Ariel Federico PESTAÑA, D.N.I. N° 24.888.876, realizadas y a realizar durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2020, para cumplir con los requerimientos propios de la Dirección de Informática de esta Facultad y en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación y el pago de hasta diez (10) horas extras mensuales, al Sr Roberto Daniel GUERRA, D.N.I. N° 17.197.019, realizadas durante los meses de Septiembre a Noviembre de 2020, y de hasta veinte (20) horas extras mensuales a realizar durante el mes de Diciembre 2020, para cumplir con los requerimientos propios de la Dirección de Informática de esta Facultad y en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

///...

RES. DECECO N° 499-20

Expte. N° 6092/19

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la liquidación y el pago de hasta diez (10) horas extras mensuales, a los Sres. Nelda Daniela CORREA, D.N.I. N° 25.346.567 y Pablo VERA, D.N.I. N° 25.993.925, realizadas durante los meses de Octubre y Noviembre de 2020, y de hasta veinte (20) horas extras mensuales a realizar durante el mes de Diciembre 2020, para cumplir con los requerimientos propios de la Dirección de Alumnos de esta Facultad y en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario 366/06:

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplirán los agentes LOBO y PESTAÑA, serán certificadas por el Sr. Roberto Daniel GUERRA, Director de Informática de esta Facultad, las realizadas por el Sr. GUERRA por la Sra. Norma Vilca, Directora General Académica y las realizadas por los Sres. CORREA y VERA, por la Sra. Graciela Leiva, Directora de Alumnos de esta Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución a la Res. CS N° 186/19 Art. 11 Res. CS N° 141/20 (Prórroga del Presupuesto para Ejercicio Financiero 2020). Partida del Inciso I) Gastos de Personal o, en su defecto, a la Partida de Recursos Propios.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A. / M.S.S.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Econom. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.